

17 DE DICIEMBRE DE 2015.

**INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA ELIZABETH ESCOBEDO MORALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**ASUNTOS GENERALES**

**TEMA: EI IEPC Y LA DIPUTACIÓN MIGRANTE**

Con su venia diputado presidente.

Honorable asamblea.

Medios de comunicación.

Público presente.

Buenas tardes.

En estos días hemos visto en diversos medios de comunicación nacionales y extranjeros mencionar al estado de Chiapas, no cómo un lugar que tiene grandes bellezas naturales, sino por todas las omisiones o acciones que ha realizado el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

Esto derivado de lo que ha sucedido con la Diputación Migrante o 41. Pero no podemos pasar por alto todo lo que ha venido aconteciendo desde hace meses con los Integrantes del Consejo General de dicho Instituto.

Para todos es conocido cada una de las diversas situaciones que se han vistos envueltos antes y después de las elecciones, dónde han sido cuestionados. Muchos de los presentes han conocido cada una de ellas y en algunos casos también han sido perjudicados por las omisiones del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

Por ello hacemos un llamado como integrantes de la Fracción Parlamentaria del PRD en este Honorable Congreso Local al Instituto Nacional Electoral para que

asuma su responsabilidad y actué en consecuencia y de ser necesario la remoción de los Consejeros del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana y así se deslinde responsabilidades del asunto en cuestión.

Porque no es posible que continuamente veamos en diversos medios de comunicación que siempre se esté comentando que hay casos en que se les investiga, cuando están para actuar conforme a la ley y reglamentos que los rigen.

Por ello el INE tiene que tomar cartas en el asunto y valorar la remoción de los Consejeros del IEPC.

Cabe mencionar que producto de la Reforma Electoral de 2014, los actuales Consejeros Locales fueron designados por el INE el año pasado y no por el Congreso Local. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el **artículo 36, párrafo 3, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la Designación y Remoción de los Consejeros Presidentes y los Consejeros de los Organismos Públicos Locales Electorales.**

Tenemos que manifestar también con respecto a lo que acontece con la “Diputación Migrante” estos hechos no pueden quedar impunes, ante las irregularidades porque se está hablando de la alteración de la lista nominal, razón por lo que las y los chiapanecos no pudieron votar por los candidatos de su propio municipio, por ello reiteramos nuestro llamado a las autoridades competentes para que se haga una investigación a fondo y así se castigue a los responsables de este delito.

De igual manera se tendría que valorar a detalle el papel que verdaderamente desempeña el llamado “Diputado Migrante” o 41, esto a raíz de que algunos grupos se han pronunciado al respecto. Es cuanto diputado presidente.